

34901
Gonzalo Canales P/K
9 AGO. 1999
1630 OK.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, JESS GARRILLO DE MAGNETAT, en mi calidad de Presidente del COMITÉ SUISOT CIA IPRA, respetuosamente comparezco, expóngo digo y solicito:

En cumplimiento con el Art. 31 de la Ley de Compañías vigente, conjuntamente con el presente escrito tengo a bien acompañar la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones conferidas por el señor JEAN PIERRE MAGNETAT a favor de la señora JESSICA MAGNETAT GARRILLO, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, señor doctor GUILLERMO BUSTOS FERRAZ, el 12 de Mayo de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio de 1999.-

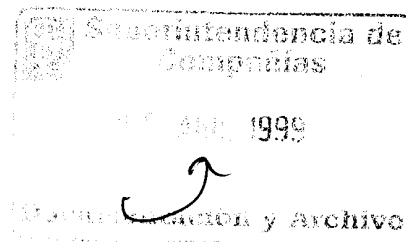
Cualquier notificación en el casillero Judicial signado con el No. 241 del Palacio de Justicia.-

Firmo con mi abogado.-

Jes. de Magnetat
JESS GARRILLO DE MAGNETAT
PRESIDENTA DE COMITÉ SUISOT
C.I.N: 170191888.8.

Dr. de Magnetat
16.8.99
1840

tel: 228-064



OK. Ingresada al sistema. 99.08.16. fl.

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

1

2

3

4

5 CESION DE PARTICIPACIONES EN " LE CHALET SUISSE
6 COMPANIA LIMITADA " QUE OTORGA EL SEÑOR JEAN PIERRE
7 MAGNENAT, A FAVOR DE LA SEÑORA JESSANDRA MAGNENAT
8 CARRILLO.- POR : S/. 17.750.000,00.- Di 3 copias;

9 *****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
12 hoy día lunes diez (10) de Mayo de mil novecientos
13 noventa y nueve, ante mí Doctor Guillermo Buendía
14 Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparecen:
15 por una parte en calidad de cedente el señor JEAN
16 PIERRE MAGNENAT, de nacionalidad suiza, inteligente
17 en el idioma español, casado, por sus propios y
18 personales derechos y además en su calidad de GERENTE
19 GENERAL y como tal Representante Legal de la
20 Compañía " LE CHALET SUISSE COMPANIA LIMITADA ",
21 según consta del nombramiento que se agrega; y, por
22 otra en calidad de cesionaria la señora
23 JESSANDRA MAGNENAT CARRILLO, ecuatoriana, quien
24 declara ser divorciada, por sus propios y
25 personales derechos.- Comparece además la señora INES
26 CARRILLO DE MAGNENAT, ecuatoriana, casada, con el
27 objeto de autorizar la cesión de participaciones que
28 se va a otorgar.- Los comparecientes son mayores



NOTARÍA VIGESIMA QUITO - ECUADOR

1

1 de edad, legalmente capaces, domiciliados en
2 esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe.-
3 Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto
4 y resultados de esta escritura de **CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES**, que libre y voluntariamente a
6 otorgarla proceden, de conformidad con la
7 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
8 que transcribo es el siguiente : " **S E Ñ O R**
9 **N O T A R I O** : En el Registro de escrituras
10 públicas a su digno cargo, sírvase insertar una
11 de Cesión de Participaciones de conformidad con
12 las siguientes cláusulas : **P R I M E R A.-**
13 **COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de
14 la presente escritura pública el señor Jean
15 Pierre Magnenat, por sus propios derechos y en
16 su calidad de Gerente General y como tal
17 Representante Legal de la Compañía "LE CHALET
18 SUISSE COMPANIA LIMITADA" y, la señora
19 Jessandra Magnenat Carrillo, por sus propios
20 derechos. Comparece también la señora Inés
21 Carrillo de Magnenat en su calidad de cónyuge
22 del señor Jean Pierre Magnenat, con el objeto
23 de autorizar la cesión de participaciones que
24 se detalla más adelante. Los comparecientes
25 son casado el primero, divorciada la segunda,
26 legalmente capaces, domiciliados y residentes
27 en la ciudad de Quito; el señor Jean Pierre
28 Magnenat es de nacionalidad suiza, inteligente

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 en el idioma castellano, con residencia en el Ecuador
2 y la señora Jessandra Magnenat es de nacionalidad
3 ecuatoriana.- **S E G U N D A .-** **ANTECEDENTES :** a) Por
4 escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del
5 cantón Quito, el veinticinco de marzo de mil
6 novecientos sesenta y nueve, se constituye la
7 compañía "LE CHALET SUISSE COMPANIA LIMITADA", con un
8 capital social de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.
9 50.000,00), dividido en cincuenta (50)
10 participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) de
11 valor cada una; esta escritura fue inscrita en el
12 Registro Mercantil bajo el número quinientos setenta
13 y cinco (575), tomo cien (100), el veintitrés de mayo
14 de mil novecientos sesenta y nueve; b) Con escritura
15 pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón
16 Quito, el veintinueve de agosto de mil novecientos
17 setenta y cuatro, se realizó una transferencia de
18 participaciones, la misma que está debidamente
19 anotada al margen de la inscripción de la escritura
20 de constitución en el Registro Mercantil, el
21 veinticinco de abril de mil novecientos setenta y
22 cinco; c) Mediante escritura pública de ocho de
23 diciembre de mil novecientos setenta y siete,
24 celebrada en la Notaría Vigésima del cantón Quito, se
25 aumenta el capital social de la compañía en la suma
26 de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL
27 SUCRES (S/. 24'950.000,00), quedando establecido el
28 capital social de la compañía en VEINTICINCO MILLONES



1 DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en
2 veinticinco mil (25.000) participaciones de un
3 mil sucres (S/. 1.000,00) de valor cada una.
4 Esta escritura se la inscribe en el Registro
5 Mercantil bajo el número ciento ocho (108),
6 tomo ciento nueve (109), el treinta de enero de
7 mil novecientos setenta y ocho; d) Por
8 escritura pública celebrada el trece de julio
9 de mil novecientos setenta y ocho, en la
10 Notaría Vigésima del cantón Quito, se realiza
11 la segunda transferencia de participaciones, la
12 misma que se anota al margen de la inscripción
13 de la escritura de constitución en el Registro
14 Mercantil, el ocho de agosto del mismo año; e)
15 Con escritura pública celebrada el treinta y
16 uno de agosto de mil novecientos setenta y
17 ocho, ante el mismo Notario Vigésimo del cantón
18 Quito, se efectúa una nueva cesión de
19 participaciones, la que se halla debidamente
20 anotada al margen de la escritura de
21 constitución en el Registro Mercantil, el doce
22 de septiembre del mismo año; f) El treinta de
23 octubre de mil novecientos setenta y ocho, en
24 la Notaría Vigésima del cantón Quito, se
25 realiza otra cesión de participaciones,
26 escritura que se anota al margen de la
27 inscripción de la escritura de constitución
28 en el Registro Mercantil el veintiocho de

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

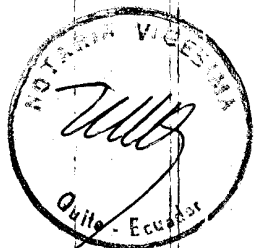
1 diciembre de mil novecientos setenta y ocho; g) Más
2 tarde, el treinta y uno de octubre de mil novecientos
3 setenta y ocho, se realiza otra transferencia de
4 participaciones y, la correspondiente escritura se la
5 anota al margen de la inscripción de la escritura de
6 constitución en el Registro Mercantil, el veintiocho
7 de diciembre del mismo año; h) Mediante escritura
8 pública celebrada el diez de noviembre de mil
9 novecientos setenta y ocho, en la misma Notaría
10 Vigésima del cantón Quito, se realiza una nueva
11 cesión de participaciones, cuya escritura se la anota
12 al margen de la inscripción de la escritura de
13 constitución en el Registro Mercantil, el veintiocho
14 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; i)
15 Por escritura pública celebrada en la Notaría
16 Vigésima del cantón Quito el dos de febrero de mil
17 novecientos setenta y nueve, se efectúa otra cesión
18 de participaciones y la respectiva escritura se anota
19 al margen de la inscripción de la escritura de
20 constitución en el Registro Mercantil, el veintidós
21 de los mismos mes y año; j) El cinco de abril de mil
22 novecientos setenta y nueve en la misma Notaría
23 Vigésima del cantón Quito se efectúa una escritura de
24 cesión de participaciones, la misma que se anota al
25 margen de la inscripción de la escritura de
26 constitución en el Registro Mercantil, el veintiséis
27 de abril del mismo año; k) Con escritura pública
28 otorgada en la Notaría Vigésima del cantón Quito, el



1 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta,
2 una vez más, se celebra otra cesión de
3 participaciones, cuya escritura se anota al
4 margen de la inscripción de la escritura de
5 constitución en el Registro Mercantil el
6 catorce de octubre de mil novecientos noventa y
7 uno; l) Por escritura pública otorgada en la
8 Notaría Vigésima del cantón Quito el
9 veintisiete de enero de mil novecientos ochenta
10 y cuatro, se celebra otra cesión de
11 participaciones y, esta escritura se anota al
12 margen de la inscripción de la escritura de
13 constitución en el Registro Mercantil, el
14 veintidós de marzo del mismo año; m) Por fin,
15 por escritura pública otorgada en la Notaría
16 Primera del cantón Quito, el quince de
17 noviembre de mil novecientos noventa y cinco,
18 se realiza otra cesión de participaciones, esta
19 última escritura se anota al margen de la
20 inscripción de la escritura de constitución en
21 el Registro Mercantil el veintitrés de
22 noviembre de mil novecientos noventa y cinco;
23 n) La Junta General Extraordinaria de Socios de
24 la Compañía "LE CHALET SUISSE COMPANIA
25 LIMITADA ", celebrada el día miércoles diez de
26 marzo de mil novecientos noventa y nueve, a la
27 que asistió la totalidad del capital social,
28 por unanimidad de votos, resolvió autorizar la

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 cesión de participaciones que más adelante se
2 detalla, según consta del certificado otorgado por el
3 Gerente General y Representante Legal de la compañía,
4 que se agrega.- T E R C E R A .- CESION DE
5 PARTICIPACIONES : Con los antecedentes expuestos, el
6 señor Jean Pierre Magnenat, debidamente autorizado
7 por su cónyuge señora Inés Carrillo de Magnenat, cede
8 diecisiete mil setecientas cincuenta (17.750)
9 participaciones que corresponden a la totalidad de
10 las participaciones que posee en la compañía, a favor
11 de la señora Jessandra Magnenat Carrillo. Todas las
12 participaciones cedidas tienen una valor nominal de
13 un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Una vez
14 realizada la cesión de participaciones antes
15 descrita, el capital social de la Compañía que es de
16 VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00) y
17 que está dividido en veinticinco mil (25.000)
18 participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
19 una, queda distribuido de la siguiente manera: la
20 señora Jessandra Magnenat Carrillo, dieciocho mil
21 doscientas cincuenta y un (18.251) participaciones;
22 la señora Inés Carrillo de Magnenat, cuatrocientas
23 noventa y nueve (499) participaciones; el señor André
24 Obiol Pinto, tres mil ciento veinticinco (3.125)
25 participaciones y la señorita Natalie Obiol Pinto,
26 tres mil ciento veinticinco (3.125) participaciones.-
27 C U A R T A .- DECLARATORIA : El CEDENTE señor Jean
28 Pierre Magnenat expresa que tiene a bien ceder y



1 transferir la totalidad de las participaciones
2 que tiene en la empresa "LE CHALET SUISSE
3 COMPANIA LIMITADA", a favor de la señora
4 Jessandra Magnenat Carrillo, transferencia que
5 comprende todos los derechos y obligaciones
6 inherentes a ellas y a la calidad de socio de
7 la compañía, esto es, asume la CESIONARIA todos
8 los derechos y obligaciones que le determina la
9 Ley de Compañías, tanto en el activo como en el
10 pasivo aplicable a las participaciones
11 negociadas. El señor Jean Pierre Magnenat
12 declara haber recibido de la CESIONARIA, a su
13 entera satisfacción, el valor total del pago de
14 las participaciones cedidas mediante el
15 presente instrumento.- Q U I N T A .-
16 DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Nombramiento del
17 señor Jean Pierre Magnenat como Gerente General
18 de la Compañía "LE CHALET SUISSE COMPANIA
19 LIMITADA"; y, b) Certificado del Gerente
20 General y Representante Legal de la Compañía
21 "LE CHALET SUISSE COMPANIA LIMITADA", mediante
22 el cual certifica que se ha obtenido el
23 consentimiento unánime de los socios, en sesión
24 de Junta General, para que se pueda efectuar la
25 presente cesión de participaciones.- Usted
26 señor Notario, se dignará agregar y
27 anteponer las demás cláusulas de estilo para la
28 plena validez de este instrumento ".- H A S T A

DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 A Q U I, L A M I N U T A que se halla suscrita
2 por el señor doctor Lizandro Pontón, afiliado al
3 Colegio de Abogados de Quito, con Registro
4 Profesional número dos mil doscientos treinta y tres,
5 que queda elevada a escritura pública .- Para su
6 otorgamiento se observaron los preceptos de Ley; y,
7 leída que les fue a los comparecientes en su
8 integridad por mí el Notario, la aprueban en todas
9 sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe . - F i r m a d o) Jean Pierre
11 Magnenat, en su calidad de Gerente General de " LE
12 CHALET SUISSE COMPANIA LIMITADA ".- F i r m a d o)
13 Jessandra Magnenat Carrillo, portadora de la cédula
14 de ciudadanía número 170659872-7.- F i r m a d o)
15 Inés Carrillo de Magnenat, portadora de la cédula
16 de ciudadanía número 170191888-8 . - El Notario,
17 F i r m a d o) G. Buendía E.- Doctor Guillermo
18 Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón.-----

19 *****
20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****
27 *****

28 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "LE CHALET SUISSE COMPAÑIA LIMITADA", CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió, con el consentimiento unánime de los asistentes, autorizar al señor Jean Pierre Magnenat para que pueda ceder diecisiete mil setecientos cincuenta participaciones que corresponden a la totalidad de las participaciones que tiene en la Compañía, a favor de la Señora Jessandra Magnenat Carrillo.

CERTIFICO además que los socios, en forma unánime, renunciaron a ejercer su derecho preferente y, DECLARO que la presente transferencia de participaciones se realiza de un ciudadano suizo residente en el Ecuador, a favor de una ciudadana de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Jean Pierre Magnenat
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL
"LE CHALET SUISSE COMPAÑIA LIMITADA"



HOTEL
Chalet Suisse
QUITO-ECUADOR

Quito, 7 de octubre de 1983

Señor don:

JEAN PIERRE MAGNENAT

"LE CHALET SUISSE CIA. LTDA."

Presente.

De mis consideraciones:

Notifico a usted que la Junta General Universal llevada a efecto el 7 de octubre del año en curso, resolvió reelegirlo Gerente General de "LE CHALET SUISSE CIA. LTDA.", para el período comprendido entre esa fecha y el 7 de octubre de 1988, cargo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones constantes en los estatutos de la misma, referidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo de Quito, el 8 de diciembre de 1977, inscrita el 30 de enero de 1978.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente,

Inés Carrillo de Magnenat
Inés Carrillo de Magnenat
PRESIDENTA.

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Jean Pierre Magnenat
Jean Pierre Magnenat.



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el NO. 4402 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 114
Quito, a 13 de Diciembre de 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

FARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
e Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que an-
teceda que consta de una
fojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, a 10 MAYO 1999

Dr. Guillermo Buendía E.
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

REGISTRO MERCANTIL
P. A. G. A. D. REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Hotel - Casino

113657 1999 MAR 30 MR 30 99

RECIBIDO

Chalet Suisse

Quito Ecuador

5199

Quito, de Marzo de 1999

Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito ha ustedes muy comedidamente se sirvan ordenar a quien corresponda ; nos emita una certificación que están vigentes de los Nombramientos Inscritos del Sr. Jean Pierre Magnenat y Sra. Ines de Magnenat Gerente General y Gerente Financiera respectivamente del HOTEL CHALET SUISSE.

En espera de una pronta respuesta.

Atentamente

Ines de Magnenat
Gerente Financiera
HOTEL CHALET SUISSE

LE CHALET SUISSE

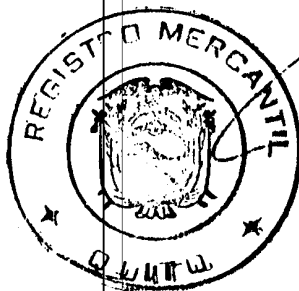


REINA VICTORIA N24-191 Y CALAMA ESQUINA, CONMUTADOR 593 2 562700,
FAX 593 2 563966, VENTAS, RESERVACIONES, BANQUETES 593 2 503143, 564025
E.MAIL: hosuisse@hmpnt.net.ec

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Nombramientos desde el
año de mil novecientos noventa hasta la presente fecha NO CONSTA
inscrito Nombramiento alguno que hubiere sido otorgado por la
Compañía " HOTEL CHALET SUISSE." - Quito, a treinta de Marzo de
mil novecientos noventa y nueve. - EL REGISTRADOR. -

RB/mm. -



Rafael Secaira
Dr. RAUL MAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ARTICULO VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De Acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que an-
tecedo, que consta de once
hojas, es reproducción exacta del do-
cumento presentado ante el suscrito
Quito, a 10 MAYO 1999

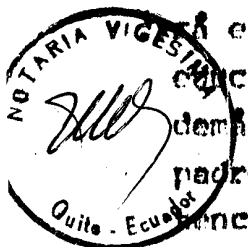
Guillermo Buendia E.
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

REPUBLICA DEL ECUADOR

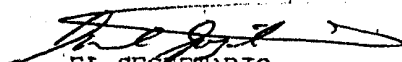
Juzgado de ~~Quito~~ **DISTrito DE PICHINCHA** PRIMERO DE LO CIVIL DE **QUININDIA**.-- Quito, a 11 de 19
de septiembre de 1.997; las 11h00.-- VISTOS.-- Juan Martín Aguirre
Alvarez y Jessandra Dolores Magnat Carrillo, fundados en el Art.
106 del Código Civil, por mutuo consentimiento demandan la declara-
toria de disolución del vínculo conyugal que les ata, manifiestan
que han procreado una hija menor de edad que responde a los nombres
y apellidos de Dominique Aguirre Magnat. Que no han adquirido --
ningún bien inmueble, únicamente muebles y enseres.-- Por sorteo ha
correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión.-- Se nombra Curador Ad-Litem de la menor al señor Jean Pierre Magnat Delacretas, quien toma posesión--
de su cargo a fs.10 vta. de los autos, se cuenta para el efecto,--
con las opiniones favorables tanto del señor Agente Fiscal Séptimo
de lo Penal de Pichincha, como del señor Presidente del Primer Tribunal de Menores de Pichincha (fs.7 vta.).-- Una vez transcurrido --
el lapso de tiempo previsto por la Ley, se convoca a las partes a la audiencia de conciliación, diligencia a la que comparecen por --
sus propios derechos y de consuno y viva voz Jessandra Dolores Magnat Carrillo y Juan Martín Aguirre Alvarez, manifiestan su decisión de divorciarse, ratificándose así en su petición inicial.-- En los términos del Art.350 del Código Civil, las certificaciones de fs.1 y 2 de los autos, acreditan la existencia del vínculo conyugal cuya disolución se pretende y que son los cónyuges litigantes los padres de la menor Dominique Aguirre Magnat.-- En esta virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia, por mutuo consentimiento, se declara disuelto el vínculo conyugal que une a Juan Martín Aguirre Alvarez con Jessandra Dolores Magnat Carrillo, por --
contrato matrimonial celebrado en Quito, Provincia de Pichincha, el 30 de junio de 1993, constante del tomo 6, Pag.412; y, Acta2412, --
del Registro de matrimonios del indicado año.-- La menor Dominique Aguirre Magnat, queda bajo el cuidado, amparo y protección de su madre, debiendo su padre pagar en calidad de pensión alimenticia --
en favor de su hija, la cantidad de quinientos mil sucres mensuales, valor éste que se incrementará en cincuenta mil sucres cada seis meses, por mesadas adelantadas, a partir de esta fecha, además pagará el seguro médico de su hija y cubrirá los gastos que demanden la educación de su hija menor Dominique Aguirre Magnat, así como los demás beneficios concedidos por la Ley, respecto de las visitas del padre a su hija, éstas serán sin restricción.-- Ejecutoriada la sentencia, subinscribase en el Registro Civil correspondiente y confíe 8



...mande para el efecto las copias certificadas que soliciten.
Únase a la copia.

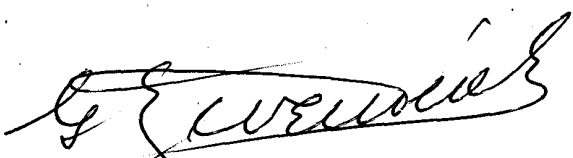
f) Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.


EL SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero en ocho (8) fojas útiles, esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de
Participaciones en "LE CHALET SUISSE COMPANIA
LIMITADA" otorgado por el señor Jean Pierre
Magenat, a favor de la señora Jessandra
Magenat Carrillo, sellada y firmada en Quito,
a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa
y nueve.




Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

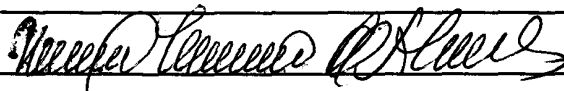


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



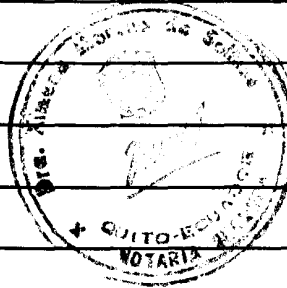
1 ZON:- Tomé nota de Cesión de Participaciones constante
2 en la Escritura precedente, al margen de la matriz de la
3 Escritura de Constitución de la Compañía LA SCALET
4 SUISE CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor José Vicente
5 Troya Jaramillo, el 25 de Marzo de 1969, cuyo archivo se
6 encuentra actualmente a mi cargo.-

7 QUITO, A 21 DE JULIO DE 1.999.-

8 

9 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

10 NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 575, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a Fs. 426, Tomo 100, correspondiente a la constitución de la Compañía " LE CHALET SUISSE COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

